



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0258

Previo a decidir sobre los embargos deprecados por el acreedor, **indíquense** los correos electrónicos de las entidades financieras, receptoras de dicha medida, para los fines del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>09/08/2021</u>	<u>86</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	